

PGB – PROGRAMA DE GRANDES BENEFICIARIOS

Seguros de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de los procesos de contratación adelantados por el Banco Agrario de Colombia S.A.

Apreciados Proponentes, Contratistas y/o Proveedores:

Los seguros de cumplimiento amparan los riesgos inherentes al total y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos que suscriban los Proponentes, Contratistas y/o Proveedores de bienes y/o servicios indispensables en el crecimiento, desarrollo y ejecución de la actividad social del Banco Agrario de Colombia S.A., en adelante el Banco.

Por este motivo, para nosotros reviste mayor relevancia, eficiencia e idoneidad, este mecanismo de transferencia de riesgos. En atención a esto, desde el año 2022 se establece un nuevo esquema de contratación de los seguros de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, que, a partir de este año, se denomina: **“PGB - PROGRAMA DE GRANDES BENEFICIARIOS”**.

¿Qué es el “PGB - PROGRAMA DE GRANDES BENEFICIARIOS”?

Es un producto especializado del ramo de Cumplimiento cuyo principal objetivo es generar una solución efectiva y eficaz a la administración del riesgo de incumplimiento y de la responsabilidad civil extracontractual derivada de los contratos que se suscriban con los Proponentes, Contratistas y/o Proveedores de bienes y/o servicios.

El Proponente, Contratista y/o Proveedor del Banco Agrario, podrá constituir la póliza de cumplimiento requerida por el Banco, en cualquier aseguradora del mercado de seguros, siempre y cuando esta se acoja al clausulado y condiciones especiales, las cuales podrá consultar en el siguiente link: <https://www.bancoagrario.gov.co/contratacion-informacion-de-interes> > Pólizas de garantía.

Entre las condiciones especiales que tiene la póliza requerida, se encuentran las siguientes:

- Amparo automático (extensión automática de cobertura y/o adición del valor asegurado).
- Renuncia a la cláusula de proporcionalidad.
- El amparo de Buen Manejo del Anticipo debe cubrir: el buen manejo, la correcta inversión, amortización y devolución del anticipo. La aseguradora acepta expresamente la cobertura para dineros entregados a través de transferencias bancarias al contratista y/o proveedor afianzado o mediante cheque.
- Subrogación: renuncia expresa al derecho de subrogación de la ASEGURADORA contra el ASEGURADO, sus matrices y filiales.

- No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.
- Amparo de la Cláusula penal y multas.

Entendiendo que estas condiciones no se incluyen en las pólizas normales entre particulares del mercado asegurado, el Banco previamente adelantó por intermedio de su corredor de seguros, un proceso de negociación y contratación con el mercado asegurador, buscando el respaldo de las aseguradoras a las condiciones especiales requeridas. El resultado obtenido permitió que el mencionado programa cuente con aseguradoras de primera línea aprobadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, habilitadas para la expedición de las pólizas necesarias para contratar con el Banco y con las cuales se hizo una negociación previa para ser vinculadas al esquema.

Dependiendo de sus políticas legales internas, algunas de estas aseguradoras permiten la expedición de las pólizas a favor del Banco mediante cualquier intermediario de seguros que tenga relaciones comerciales con ellas, y otra sólo mediante el intermediario de seguros del Banco, según se informa más adelante.

La vigencia del **“PGB - PROGRAMA DE GRANDES BENEFICIARIOS”** da inicio el día **10 de marzo de 2025**. La nómina de aseguradoras vinculadas al Programa actualmente, con la posibilidad de ingreso de otras aseguradoras más adelante, es la siguiente:

- ✓ Seguros Comerciales Bolívar S.A.
- ✓ Liberty Compañía de Seguros S.A.
- ✓ Nacional de Seguros S.A.
- ✓ Seguros del Estado S.A.

Emisión de la Póliza

Para tramitar la póliza con el corredor de seguros del Banco, el procedimiento para la emisión de las pólizas que respaldarán los requerimientos del proceso(s) en el(los) cual(es) usted participe con el BANCO, es el siguiente:

- **Para procesos de Contratación Directa:** En el momento de recibir la invitación del BANCO, ponerse en contacto con el **“PGB - PROGRAMA DE GRANDES BENEFICIARIOS”** del Banco Agrario, a través del Corredor de Seguros UNIÓN TEMPORAL CORRECOL – GALLAGHER 2026, cuya información encontrará más adelante y hacer entrega de los documentos requeridos para el estudio y preaprobación de cupos con las aseguradoras al día siguiente de la notificación de adjudicación. Igualmente, indicar con cuál aseguradora de las mencionadas anteriormente prefiere que se adelante este proceso. Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el cupo, se tramitará su preaprobación con otra de las aseguradoras seleccionadas para este Programa.
- **Para procesos de Invitación Privada o Pública:** En el momento en que decida participar en el proceso, ponerse en contacto con el **“PGB - PROGRAMA DE GRANDES BENEFICIARIOS”**, a través del Corredor de Seguros UNIÓN TEMPORAL CORRECOL – GALLAGHER 2026, cuya información encontrará más adelante y hacer entrega de los documentos requeridos para el estudio y preaprobación de cupos y emisión de las garantías precontractuales y/o contractuales con las aseguradoras, al menos con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de cierre del proceso.

Igualmente, indicar con cuál aseguradora de las mencionadas anteriormente prefiere que se adelante este proceso. Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el cupo y/o expedir la póliza, se tramitará con otra de las aseguradoras seleccionadas para este Programa.

- Entrega de Contratos para emisión de pólizas: Ponerse en contacto con el **“PGB - PROGRAMA DE GRANDES BENEFICIARIOS”**, a través del Corredor de Seguros UNIÓN TEMPORAL CORRECOL - GALLAGHER 2026 y hacer entrega de los documentos requeridos para la expedición de las pólizas dentro del primer (1) día hábil siguiente contado a partir de la suscripción del contrato. Igualmente, indicar con cuál aseguradora de las mencionadas anteriormente prefiere que se emita la póliza. Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa.

Las solicitudes de emisión de pólizas o diferentes consultas, pueden canalizarse a través del siguiente medio:

✓ Corredor Actual	UNIÓN TEMPORAL CORRECOL – GALLAGHER 2026
✓ Persona Contacto	William Hernán Caldas Vega
✓ Buzón de Correo	whcaldas@correcol.com
✓ Cargo	Ejecutivo de Cuenta
✓ Celular de Contacto	323 208 3488
✓ Horario Atención	Lunes a Viernes de 8:00am a 5:30pm

En caso de que el contratista prefiera solicitar la expedición de la póliza por intermedio de otro corredor o asesor de seguros, deberá enviar dicho requerimiento al **Área de Seguros del Banco Agrario**, al correo: area.seguros@bancoagrario.gov.co, donde se le darán las indicaciones para efectuar el trámite correspondiente. La anterior condición, es posible tramitarla con las aseguradoras **Bolívar**, **Liberty** y **Estado**. Por sus políticas legales internas, **Nacional de Seguros** solo expide las pólizas por intermedio del corredor UNIÓN TEMPORAL CORRECOL – GALLAGHER 2026.

A continuación, se relaciona la documentación exigida para personas jurídicas y personas naturales, según corresponda:

Para Personas Jurídicas Nacionales:

- ✓ Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- ✓ Declaración de Renta, último periodo gravable.
- ✓ RUT.
- ✓ Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a 3 meses.
- ✓ Listado de socios con una participación superior al 5%, incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- ✓ Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del Contratista).
- ✓ Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera).

- ✓ Cedula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.

Para Personas Jurídicas Extranieras:

- ✓ Es indispensable tener representación legal en Colombia o un apoderado que aporte los mismos documentos solicitados para las personas jurídicas nacionales.
- ✓ Poder o acuerdo de representación si es del caso.
- ✓ Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del Contratista).
- ✓ Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- ✓ Documento que haga las veces del Certificado de existencia y representación en su respectivo país.
- ✓ Documento de identidad del representante legal.
- ✓ Contragarantía firmada por el oferente extranjero.
- ✓ Condiciones o pliego de contratación.
- ✓ Nombre del oferente extranjero y nombre y NIT de su representante o apoderado en Colombia.

Para Personas Naturales:

- ✓ Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables, o Constancia de Ingresos (Honorarios laborales, Certificado de Ingresos y Retenciones o el documento que corresponda).
- ✓ Declaración de Renta del último período gravable disponible (si declara).
- ✓ Copia del documento de identidad.
- ✓ RUT.
- ✓ Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del Contratista).
- ✓ Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera).
- ✓ Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.

Únicamente se podrá dar trámite a la solicitud cuando sean aportados la totalidad de los documentos solicitados, por tal razón y en aras de que usted como contratista pueda cumplir con los plazos que le otorga el Banco es importante tener presente lo indicado en el presente documento.

¿Qué beneficios tiene el Programa?

Para usted como Proponente, Contratista y/o Proveedor del Banco Agrario de Colombia **“PGB - PROGRAMA DE GRANDES BENEFICIARIOS”** tiene las siguientes ventajas:

- Tasas competitivas para la expedición de pólizas de seriedad de oferta, pólizas de cumplimiento y RCE derivadas de los contratos.
- Reducción de tiempos en la expedición de las pólizas, lo que implica menores tiempos dentro del proceso de formalización de los contratos y, por ende, celeridad en el inicio de la ejecución de estos.
- Ahorro de tiempo en reprocesos por la revisión de las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, toda vez que las condiciones de la póliza están previamente negociadas con las aseguradoras aprobadas en el **“PGB - PROGRAMA DE GRANDES BENEFICIARIOS”**.

- Contarán con la póliza original desde el momento de expedición.
- Asesoría integral sobre las características e importancia del seguro de Cumplimiento y RCE de los contratos en proceso de emisión o expedición.
- Orientación en el diligenciamiento del Formulario de del Cliente (SARLAFT) y conformación del paquete de documentos necesarios para acceder a la contratación para lograr el acompañamiento del mercado asegurador.
- Definición de estrategias para la negociación ante el mercado asegurador ante la falta de músculo financiero por parte de proveedor con el objetivo de obtener condiciones por parte del mercado asegurador.

Condiciones pólizas emitidas por fuera del Programa de Atención a Proponente, Contratista y/o Proveedor y aceptadas por el Banco Agrario de Colombia S.A.:

En el evento que por situación de mercado, capacidad financiera, listas de riesgos y/o siniestralidad con las Compañías de Seguros que hacen parte de la nómina de aseguradoras del **“PGB - PROGRAMA DE GRANDES BENEFICIARIOS”**, EL CONTRATISTA no pueda incorporarse al **“PGB - PROGRAMA DE GRANDES BENEFICIARIOS”**, EL CONTRATISTA se obliga y se compromete a tomar y constituir a favor del CONTRATANTE, por conducto de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y aceptable para EL CONTRATANTE, unas pólizas con los mismos amparos, vigencias, condiciones generales y valores asegurados aludidos en la presente cláusula, en la que figure como beneficiario EL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA deberá junto con las pólizas, presentar el recibo oficial del pago de la prima. Las pólizas mencionadas anteriormente deberán ser constituidas de la siguiente manera:

- a) En el clausulado de condiciones particulares de la aseguradora con las coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento, se deberán incluir los siguientes:

Cumplimiento:

- Amparo automático (extensión automática de cobertura y/o adición del valor asegurado).
- Renuncia a la cláusula de proporcionalidad.
- El amparo de Buen Manejo del Anticipo debe cubrir: el buen manejo, la correcta inversión, amortización y devolución del anticipo. La aseguradora acepta expresamente la cobertura para dineros entregados a través de transferencias bancarias al contratista y/o proveedor afianzado o mediante cheque.
- Subrogación, renuncia expresa al derecho de subrogación de la ASEGURADORA contra el ASEGURADO, sus matrices y filiales.
- No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.
- Cláusula penal y multas.

Responsabilidad Civil Extracontractual:

- Se debe incluir en cada póliza como Asegurado Adicional a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
 - Responsabilidad civil bienes bajo cuidado, tenencia y control 100% PLO Evento / Vigencia.
 - Responsabilidad civil patronal 100% PLO Evento / Vigencia.
 - Responsabilidad civil por contaminación accidental, súbita e imprevista 100% PLO Evento / Vigencia.
 - Responsabilidad civil por contratistas y subcontratistas 100% PLO Evento / Vigencia.
 - Restablecimiento del límite asegurado por siniestro.
 - Extensión de Cobertura hasta por 30 días calendario.
 - Plazo para aviso de siniestro hasta 30 días.
 - Reparaciones y construcciones menores.
 - Cláusula de no subrogación contra empleados del asegurado.
- b) En caso de existir modificaciones, se deberá realizar la respectiva actualización o adición de cobertura.
- En ningún caso los seguros anteriormente solicitados en su condicionado puedan tener como objeto el siguiente texto o un texto que exprese algo similar como se muestra a continuación: "indemnizar al asegurado original respecto de su responsabilidad legal declarada por un juez competente, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, proveniente del desarrollo de sus operaciones en la prestación de servicios".
 - En las pólizas de Cumplimiento deberá contar como único Beneficiario EL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA autoriza de forma expresa al CONTRATANTE a consultar, recibir y dar trámite a información de la que trata la ley 1266 de 2008, así como validar en las centrales de riesgos, toda aquella información que considere pertinente. EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE y a UNIÓN TEMPORAL CORRECOL - GALLAGHER 2026 para que realicen las validaciones que consideren pertinentes en las listas de riesgos.

Es posible que sean solicitados documentos adicionales, dependiendo de las particularidades de una contratación o contratista. Una vez se aporten dichos documentos, sólo se solicitará su actualización cuando sea necesario.

De igual forma, a través del **“PGB - PROGRAMA DE GRANDES BENEFICIARIOS”** el contratista deberá cancelar la prima a través de los diferentes medios de pago designados para ello por las diferentes compañías de seguros. Una vez se realiza el pago, el **“PGB - PROGRAMA DE GRANDES BENEFICIARIOS”** notifica del mismo al área encargada del proceso de contratación y expide la póliza.

Queremos agradecer de antemano su receptividad y colaboración para el desarrollo de este esquema de administración de riesgos el cual ha sido diseñado bajo los lineamientos del **“PGB - PROGRAMA DE GRANDES BENEFICIARIOS”**, estamos convencidos que con su uso no sólo garantizaremos la cobertura de riesgos para el Banco Agrario de Colombia S.A., sino que también facilitaremos a ustedes en su calidad de Proponente, Contratista y/o Proveedor, la obtención de los seguros requeridos para la contratación, permitiendo fortalecer positivamente nuestras relaciones comerciales.

En las páginas siguientes podrá encontrar las condiciones técnicas y económicas del **“PGB - PROGRAMA DE GRANDES BENEFICIARIOS”** en los ramos de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de los contratos suscritos.

CONDICIONES ECONÓMICAS

Póliza de Seriedad de la Oferta:

POLIZA PGB CUMPLIMIENTO	
COBERTURA	RANGO DE TASA / PRECIO
SERIEDAD DE OFERTA	0,08% a 0,12% Vigencia
GASTOS DE EXPEDICION	\$0 a \$10,000 por póliza
PRIMA MINIMA	\$30,000 a \$80,000 más IVA

Póliza de Seriedad de Cumplimiento:

POLIZA PGB CUMPLIMIENTO	
COBERTURA	RANGO DE TASA / PRECIO
CUMPLIMIENTO	0,18% a 0,35% AP
ANTICIPO	0,18% a 0,35% AP
PAGO ANTICIPADO	0,18% a 0,35% AP
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACION SOC.	0,18% a 0,35% AP
ESTABILIDAD DE LA OBRA	0,18% a 0,35% AP
CALIDAD Y CORRECTO FTO. DEL BIEN	0,18% a 0,35% AP
CALIDAD DEL SERVICIO	0,18% a 0,35% AP
PROVISION DE REPUESTOS	0,18% a 0,35% AP
GASTOS DE EXPEDICION	\$0 a \$10,000 por póliza
PRIMA MINIMA	\$30,000 a \$80,000 más IVA

Se aclara que la tasa de Seriedad de Oferta se aplicará por valor asegurado/vigencia. Los demás amparos de Cumplimiento se aplicarán sobre el valor asegurado de cada uno a prorrata.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

POLIZA PGB DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
COBERTURA	RANGO DE TASA / PRECIO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONT.	0,18% a 0,35% AP
DEDUCIBLE	Para valores asegurados entre COP\$0 y COP\$500.000.000: 10% mínimo 1 SMMLV; Para valores asegurados entre COP\$500.000.001 y COP\$1.000.000.000: 10% mínimo 2 SMMLV; Para Valores Asegurados superiores a COP\$1.000.000.000: Se analiza caso a caso. Gastos Médicos Sin deducible
GASTOS DE EXPEDICION	\$0 a \$10,000 por póliza
PRIMA MINIMA	\$70,000 a \$100,000 más IVA

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

TIPO DE SERVICIO	RANGO DE TIEMPO **
APERTURA O ACTUALIZACION DE CUPO	1 a 2 DÍAS HÁBILES
APERTURA O ACTUALIZACION DE CUPO EMPRESAS EXTRANJERAS	1 a 3 DÍAS HÁBILES
EMISION PÓLIZAS NUEVAS Y MODIFICACIONES	1 a 2 DÍAS HÁBILES
EMISION PÓLIZAS DE SERIEDAD OFERTA	1 a 2 DÍAS HÁBILES

** Rangos de tiempo contados a partir de la entrega completa de los documentos requeridos por la aseguradora para adelantar el estudio de riesgo.

CLÁUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES

Con el fin de proteger de manera adecuada el patrimonio del CLIENTE, la Póliza Matriz bajo el esquema de Mitigación de Riesgos en la Contratación cuenta con coberturas adicionales, dentro de las cuales resaltamos las siguientes:

CUMPLIMIENTO

- Seriedad de Oferta: La cobertura otorgada bajo el presente amparo tendrá la calidad de sanción penal pecuniaria y en consecuencia el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por ella cubiertas dará lugar a que el asegurado la haga efectiva en calidad de sanción.
- Amparo de Buen manejo de Anticipo: Se cubre el buen manejo, la correcta inversión, amortización y devolución del anticipo.
- Designación de Ajustadores mutuo acuerdo con el Asegurado.
- Amparo Automático: Amparo automático (extensión automática de cobertura y/o adición el valor asegurado) en adición al valor asegurado hasta por el 20% del valor inicial (sin exceder la capacidad automática de la ASEGURADORA) y hasta por 30 días calendario.
- Renuncia a la cláusula de proporcionalidad: En las pólizas de cumplimiento suscritas a través del **“PGB - PROGRAMA DE GRANDES BENEFICIARIOS”** no se dará aplicación a este principio.
- Aviso de siniestro: No obstante, lo estipulado en el clausulado general, el ASEGURADO contará con un plazo de hasta treinta (30) días calendario para informar a la ASEGURADORA acerca del incumplimiento del TOMADOR / AFIANZADO, si éste no ha cumplido con la obligación asegurada contratada, contados a partir de la fecha en que haya conocido o debido conocer del incumplimiento.
- Revocatoria: La ASEGURADORA en ningún caso revocará unilateralmente los amparos otorgados mediante las pólizas de cumplimiento que se expidan para cada obligación durante el período de la vigencia de la respectiva póliza.
- Cláusulas Incompatibles: En caso de incongruencia entre el Clausulado General y las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecerán las últimas.
- Cláusula penal y multas: Se amparan la cláusula penal y multas impuestas al contratista.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

- Asegurado Adicional: Se debe incluir en cada póliza como Asegurado Adicional a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
- Responsabilidad Civil Bienes Bajo Cuidado, Tenencia y Control.
- Responsabilidad civil patronal.
- Responsabilidad Civil derivada de los errores de puntería de los celadores que se encuentren bajo contrato laboral con el asegurado.
- Responsabilidad civil por contaminación accidental, súbita e imprevista.
- Responsabilidad civil por contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad civil para unión y mezcla.
- Daños a propiedades de terceros por vibración, eliminación o debilitación de elementos portantes.
- Responsabilidad civil cruzada, cubriendo los perjuicios causados entre contratistas y/o subcontratistas, entre asegurados y contratistas y asegurado contra asegurado.
- Gastos Médicos.

- Responsabilidad civil por daños a conducciones subterráneas de agua, energía, gas, combustible, alcantarillado, teléfono y/o a otro tipo de conducción.
- Lucro Cesante como consecuencia de lesión o muerte a terceros, causada por el asegurado con ocasión del ejercicio normal de su actividad.
- Lucro Cesante como consecuencia de lesión o muerte a terceros, causada por el asegurado con ocasión del ejercicio normal de su actividad.
- Responsabilidad Civil Propiedades Adyacentes.
- Restablecimiento del límite asegurado por siniestro.
- Extensión de Cobertura.

Recuerde que el clausulado del **“PGB - PROGRAMA DE GRANDES BENEFICIARIOS”** bajo el esquema de administración de riesgos, se encuentra dispuesto para consulta, en el siguiente link <https://www.bancoagrario.gov.co/contratacion-informacion-de-interes> > Pólizas de garantía, en la página web del Banco, en el cual podrá consultar las condiciones y términos que regirán las garantías exigidas según la naturaleza, duración o complejidad del contrato asegurado en cada una de las compañías aseguradoras.